



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 047

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18 MAR. 2020

VISTOS:

La Nota N° 380-2019/INABIF-USPNNA/HDJD, la Nota N° 019-2020/INABIF-USPNNA/HDJD del CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel, la Nota Informativa N° 555-2019/INABIF.UA-SUL-CP de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística y el Informe N° 82-2020/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 16 de setiembre de 2019 la Directora (e) y la Administradora del CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel, recibieron bienes fungibles en calidad de donación, por un valor total de S/ 349.20 soles, de la Asociación de Voluntarias del INABIF AVINANABIF, representada por su Presidenta, señora María Virginia Cárdenas Galdós, cuyo detalle obra en anexo adjunto;

Que, con la Nota N° 380-2019/INABIF-USPNNA/HDJD del 20 de setiembre de 2019, la Directora (e) del CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes y la fotocopia autenticada por fedataria institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 555-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 03 de octubre de 2019 el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente para la subsanación de observaciones detalladas en dicho documento por el CAR;

Que, mediante la Nota N° 429-2019/INABIF.USPNNA/HDJD de fecha 15 de octubre de 2019, la Directora del precitado CAR remite la documentación subsanada, para el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 416-2019/INABIF-UAJ de fecha 19 de noviembre de 2019 la Unidad de Asesoría Jurídica devuelve el expediente con la finalidad que se acredite facultad de la presidenta de la asociación para otorgar donaciones;



Que, con Nota N° 019-2020/INABIF-USPNNA/HDJD de fecha 13 de enero de 2020, la Dirección del CAR en mención remite copia de la documentación mediante el cual se acredita facultad de la representante de dicha asociación para otorgar donaciones;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: "e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, en el literal a. de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: "Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General", (en la actualidad Resolución de la Dirección Ejecutiva);



Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";



Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;



Que, mediante Informe N° 82-2020/INABIF.UAJ de fecha 17 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;



Con el visado del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2019-MIMP;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada de la Asociación de Voluntarias del INABIF AVINANABIF, a favor del CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 047

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18 MAR 2020

Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación de Voluntarias del INABIF AVINANABIF, por la donación efectuada a favor del CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la entidad donante y a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

047/2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESÚS

Entidad Donante	ASOCIACION DE VOLUNTARIAS DE INABIF (AVINABIF) RUC N° 20266069856				
	Fecha de Acta de Recepción: 16 de setiembre de 2019				
	Representante: María Virginia Cárdenas Galdós DNI N° 08212400				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	42	Unidad	Jabón para bebé	2.60	109.20
2	12	Unidad	Lavavajilla x 1 kg	3.50	42.00
3	11	Planchas	Papel higiénico x 24	18.00	198.00
				Total S/.	349.20

